



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-014-2-2025

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las trece horas treinta minutos del día cuatro de febrero de dos mil veinticinco.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad por medio de correo electrónico en fecha treinta y uno de enero del corriente año, presentada por la licenciada [REDACTED], mediante la cual requirió la siguiente información en formato digital:

"Importaciones detalladas según valor en US dólares, volumen en kilogramos, cuantía (unidades reportadas), monto pagado en concepto de impuestos específicos y aranceles (según aplique), detallado por país de origen y procedencia del periodo de enero del año 2021 a diciembre del año 2024, de los incisos arancelarios siguientes:

2203000000, 2204100000, 2204210000, 2204220000, 2204290000, 2204300000, 2205100000, 2205900000, 2206000000, 2208201000, 2208209000, 2208301000, 2208309000, 2208401000, 2208409000, 2208500000, 2208601000, 2208609000, 2208700000."

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2025-014 por medio de correo electrónico de fecha cuatro de febrero del corriente año a la Dirección General de Aduanas, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada.

La Dirección General de Aduanas, a través del Departamento de Analítica Aduanera, por medio de correo electrónico recibido en fecha cuatro de febrero del presente año, remitió un archivo digital en formato Excel, contenido el reporte de importaciones definitivas para los incisos arancelarios 2203000000, 2204100000, 2204210000, 2204220000, 2204290000, 2204300000, 2205100000, 2205900000, 2206000000, 2208201000, 2208209000, 2208301000, 2208309000, 2208401000, 2208409000, 2208500000, 2208601000, 2208609000, 2208700000, del período de liquidación entre el 1 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2024.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de



MINISTERIO DE HACIENDA

Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

- A) CONCÉDASE acceso a la solicitante a la información proporcionada por la Dirección General de Aduanas, detallada en el Considerando I) de la presente providencia; en consecuencia, remítase un archivo digital en formato Excel con la información a la cual se le concede acceso. NOTIFÍQUESE.

Licda. Dorian Georgina Flores González
Oficial de Información y Delegada de Protección de
Datos Personales Ad Honorem.
Ministerio de Hacienda.

